



El futuro es de todos

Presidencia de la República

{fiduprevisora}



PROGRAMA MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-036-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho Informe publicado el día trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), desde el día 16 de septiembre de 2019 y hasta el 17 de septiembre de 2019 a las 05:00 p.m.

Durante este periodo se presentaron las siguientes observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y subsanaciones por parte de los siguientes proponentes:

1. **PROPONENTE: SOCICON SAS**, comunicación enviada mediante radicado 120191000081866 del 17/09/2019 a las 10:46 a.m.

SUBSANACIÓN 1	
<p>Sociedad de Inversiones Construcciones VALENCIA ENCISO Nit. 830.005.455-1</p> <p>SOCICON S.A.S</p>	
<p>Bogotá, septiembre 17 de 2019</p>	
<p>Señores: FINDETER Comité Evaluador Ciudad.-</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">CE-092-019</p> <p style="font-size: small;">No Rad: 120191000081866 Fecha Rad: 17/09/2019 - 10:46</p>  <p style="font-size: x-small;">Tipo: Radicado Entrada Folios: 4 Asunto: SUBSANACION DE SOCIEDAD DE INVERSIONES La recepción del documento no implica aceptación</p> </div>
<p>Referencia: Convocatoria No. PAF-MEN-O-036-2019. VALIDACION Y/O AJUSTE DE DIAGNOSTICOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, GRUPO 8 CHOCO 1.</p>	
<p>Asunto: Subsanación de Sociedad de Inversiones y Construcciones Valencia Enciso - Socicon SAS, de acuerdo al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.</p>	



Cordial saludo,

Dando alcance al resultado del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones del proceso de la referencia, anexamos la información requerida, a saber:

1. Póliza de Seriedad de Oferta, emitida por Previsora – Seguros, numero 3000189, con inclusión en su texto de los requisitos exigidos en el presente proceso, de conformidad con el informe de preliminar emitido por el comité evaluador.

Así mismo, solicitamos muy gentilmente a los miembros del comité evaluador habilitar la oferta de Sociedad de Inversiones y Construcciones Valencia Enciso – Socicon SAS, con el fin de continuar con el proceso de evaluación y calificación,

...”

Respuesta: De acuerdo con la subsanación enviada por **SOCICON SAS**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con la subsanación allegada oportunamente por el proponente, este último CUMPLE las condiciones de capacidad jurídica exigidas en el numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, toda vez que la modificación de la Póliza de Garantía de Seriedad No. 3000189, expedida por La Previsora Seguros, aclaró en su contenido que el Asegurado y/o Beneficiario es el Patrimonio Autónomo Derivado Asistencia Técnica Findeter MEN-1229-2018, NIT: 830.053.105-3, y adicional a ello, señaló expresamente lo eventos exigidos en el citado numeral, así:

“

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

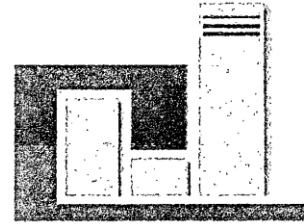
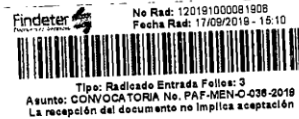
{fiduprevisora}



2. PROPONENTE: CONSTRUCTORA JEINCO SAS, comunicación enviada mediante radicado 120191000081908 del 17/09/2019 a las 15:10.

Observación

“ ...



Bogotá, 17 de septiembre de 2019

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN
1229-2018
Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-MEN-O-036-2019.
OBJETO: "CONTRATAR LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1".

RIGOBERTO GUERRERO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.965.730, en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA JEINCO SAS**, identificada con Nit. 900.065.720-9 de Bogotá, en atención al informe preliminar publicado el día 13 de septiembre me permito realizar las siguientes observaciones a las propuestas presentadas:

1. SISCOTEL LTDA OBSERVACION NO. 1

El numeral 2.1.2. **Requisitos Habilitantes De Orden Financiero**, de los términos de referencia establece:

Se debe presentar **certificación de cupo de crédito** expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta. En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será **RECHAZADA**.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, **ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.**

No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento.





Sin embargo, en la propuesta de siscotel ltda, se evidencia lo siguiente:

1. El documento aportado por el proponente es una certificación que indica a modo informativo que siscotel ltda cuenta con un crédito, NO que realmente ese monto este dirigido exclusivo a la ejecución de las actividades resultantes de la convocatoria.
2. La carta real de cupo crédito que expide Bancolombia S.A, es totalmente diferente como se puede evidenciar al compararla con la aportada en nuestra propuesta.
3. El documento aportado por el proponente no cuenta con ninguna garantía y/o vigencia que garantice que, al momento de la adjudicación de la convocatoria, el monto certificado allí va a estar disponible, toda vez que es una carta informativa y no una carta de compromiso de cupo crédito.
4. El documento aportado por el proponente no especifica que el monto certificado este libre de aprobaciones posteriores o sometimiento a cualquier condición, por lo tanto, tampoco se puede garantizar que al momento de la adjudicación de la convocatoria la sociedad Siscotel Ltda, cuente con el capital disponible para responder a la ejecución de las actividades concernientes.

Por lo mencionado, el proponente **SISCOTEL LTDA**, no esta cumpliendo con los requisitos mencionados en el numeral citado anteriormente, porque **NO presento una certificación de cupo crédito**, expedida bajo los lineamientos de la entidad financiera y tampoco bajo los parámetros que garanticen la vigencia y disponibilidad del monto hacia la presente convocatoria, simplemente presento una carta informativa de crédito.

Por lo tanto, solicitamos el rechazo de la propuesta de **SISCOTEL LTDA**, **teniendo en cuenta que: No es susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento.**



La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta. En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será **RECHAZADA**.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, **ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.**

No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento.

Sin embargo, en la propuesta de SOCICON SAS, se evidencia lo siguiente:

1. El nit mencionado en el documento aportado por el proponente, no contiene los datos completos, no cuenta con el digito de verificación, que permita cerciorarse que efectivamente hace alusión a la sociedad Socicon Sas.
2. En el primer párrafo de la certificación emitida por Banco de occidente, se cita que SOCICON SAS, tiene un cupo de **crédito pre-aprobado**, que hace alusión a que el crédito verdadero aún se encuentra en trámite y aun no se tiene la disponibilidad inmediata para retiro del dinero.

2. SOCICON SAS OBSERVACION NO. 1

El numeral 2.1.2. **Requisitos Habilitantes De Orden Financiero**, de los términos de referencia establece:

Se debe presentar **certificación de cupo de crédito** expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la sociedad SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENZUELA S.A.S. SOCICON SAS con NIT 830.005.456, llamo con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.000.000), destinado para Convocatoria No. PAF-MEN-O-036-2019 que llamo por objeto "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1".

3. En el segundo párrafo nuevamente se hace alusión a un cupo de **crédito pre-aprobado**, crédito que por estas condiciones aún no está en firme, porque de ser así indicaría que es un cupo de crédito aprobado.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. PAF-MEN-O-036-2019.



CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.

4. El último párrafo de la carta de Banco de Occidente como se evidencia a continuación es muy claro en manifestar, que el documento presentado por SOCICON SAS, es una certificación emitida por el banco que **NO los compromete a la expedición de la carta de cupo crédito aprobado en firme, libre o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito y a la aprobación del cupo en firme....**

La presente certificación no compromete ni obliga al Banco de Occidente con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete al Banco de Occidente a la expedición de la Carta de Cupo de Crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Banco de Occidente, y al cumplimiento por parte de la sociedad SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Banco de Occidente no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la Sociedad por la no aprobación del Cupo de Crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre aprobado o por el uso que haga la Sociedad de la presente carta. Igualmente, el Banco de Occidente se reserva el derecho de modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento de la Sociedad.

Por lo anterior se evidencia, que el proponente **SOCICON SAS**, no cuenta con un cupo de crédito disponible para la presente convocatoria, incumpliendo de esta forma con los requisitos mencionados en la habilitación financiera, porque **NO presento una certificación de cupo crédito**, sino una certificación de un crédito en estudio limitado que no está bajo los parámetros que garanticen la vigencia y disponibilidad del monto hacia la ejecución de las actividades resultantes de este proceso, simplemente presento una carta de crédito pre-aprobado.

Por lo tanto, solicitamos el rechazo de la propuesta de **SOCICON SAS**, **teniendo en cuenta que: No es susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento.**

Por lo expuesto en el presente documento reiteramos a la entidad **RECHAZAR** las propuestas de los oferentes **SISCOTEL LTDA Y SOCICON SAS**, toda vez que al NO presentar una verdadera carta de cupo crédito que garantice la vigencia en firme y disponibilidad del monto incurren en las siguientes causales de rechazo:

1.37.30 No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria. 1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.



Toda vez que se llamo a las respectivas entidades financieras que emitieron los documentos de los proponentes y dichas entidades manifiestan que esas cartas **NO** corresponden a carta de cupo crédito aprobadas.

Por lo tanto solicitamos a la entidad cordialmente, que como se señala en los términos de referencia la entidad verifique que las actas aportadas por los proponentes correspondan a cartas de cupo crédito **APROBADAS**.

Solicitamos a la entidad, acoger las anteriores observaciones con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso y la participación equitativa de los oferentes.

Agradecemos su atención y diligencia en el trámite de esta solicitud.

“ ...

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **CONSTRUCTORA JEINCO SAS**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1.1 La carta cupo presentada por SISCOTEL se encuentra dirigida al proceso cumpliendo con lo solicitado en los términos de referencia.

1.2 Los formatos de carta cupo pueden diferir entre bancos o sus propias oficinas, ya que no existe un formato de carta cupo el proponente puede presentar el documento de acuerdo con la particularidad de cada oficina siempre y cuando cumpla con todo lo señalado en los términos. A la fecha la carta ya fue confirmada por la entidad bancaria.

1.3 Los términos de referencia no señalan que la carta deba venir con garantía o especificando fecha de vigencia por lo tanto esto no es sujeto de evaluación del requisito habilitante.

1.4 La carta entregada cumple con el monto mínimo exigido para la convocatoria y no especifica condiciones que impidan que los recursos sean de uso para el proyecto. La carta cumple con lo solicitado en los TDR por lo tanto el concepto de la evaluación financiera se mantiene.

2.1 El NIT del proponente no es un ítem de evaluación en la carta cupo de crédito, para la verificación del destinatario se tuvo en cuenta la razón social (SOCICON SAS).

2.2 y 2.3 Los términos de referencia no especifican si el cupo debe ser pre-aprobado o aprobado por lo tanto cualquiera de las formas de presentación es válida.

2.4 La revisión de la carta cupo se realiza contra los requisitos señalados en los términos de referencia, la anotación a la que se está haciendo referencia no es objeto de evaluación. A la fecha la carta ya fue confirmada por la entidad bancaria.

La carta cumple con lo solicitado en los TDR por lo tanto el concepto de la Evaluación Financiera se mantiene.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora}



3. **PROPONENTE: SISCOTEL LTDA**, comunicación enviada mediante radicado 120191000081920 del 17/09/2019 a las 16:23.

Subsanación 2

“ ...



Bucaramanga, 17 de septiembre de 2019.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018

Bogotá D.C.

Referencia: Subsanación de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso **CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-036 -2019** cuyo objeto y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1”.

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, yo MINA RUEDA SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar, en nombre de SISCOTEL LTDA identificada con Nit. 804.013.234 – 1, realizamos entrega de los documentos solicitados a continuación dentro del proceso de subsanación de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

...”

Respuesta: De acuerdo con la subsanación enviada por **SISCOTEL LTDA**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con la subsanación allegada oportunamente por el proponente, este último CUMPLE las condiciones de capacidad jurídica exigidas en el numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, toda vez que la modificación de la Póliza de Garantía de Seriedad No. 96-45-101066833, expedida por Seguros del Estado S.A., aclaró en su contenido la vigencia de la póliza, indicando que va desde el 2 de septiembre de 2019 hasta 30 de enero de 2020 (4 meses), y adicional a ello, señaló expresamente lo eventos exigidos en el citado



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora)



numeral, así:

“

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad determina el consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	Nombre del Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SOCICON S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROGRAMA MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-036 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA JEINCO SAS-NIT 8900065720-9

REPRESENTANTE LEGAL: RIGOBERTO GUERRERO HOYOS, C.C. 79965730

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 al 26			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 20 de agosto de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (06/09/2019)	CUMPLE	22 al 26			Expedido el 20 de agosto de 2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22 al 26			Esta relacionado con el objeto de la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22 al 26			El Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	22 al 26			El Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22 al 26			El domicilio de la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	22 al 26			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 0000420 del 19 de enero de 2006, inscrita el 23 de enero de 2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22 al 26			La sociedad no se haya disuelta y su duración es hasta el 10 de agosto de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22 al 26			Revisor Fiscal: Jenny Carolina Mayorga Salazar
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
	N/A				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				

14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 2 A 3
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4			Representante Legal: Rigoberto Guerrero Hoyos, C.C. 79965730
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	8-27			EL proponente y el representante legal aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de la República, y se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	8-27			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	9-28			EL proponente y el representante legal aportaron Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, y se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9-28			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	10 y 11			EL Representante Legal aportó Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, y se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni se encuentra registrado en el sistema nacional de medidas correctivas-Registro Interno de Validación No. 8021396
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El proponente constituirá la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES.	CUMPLE	13 al 18			Número de Póliza No: 21-45-101282259, La garantía aportada es una póliza de cumplimiento particular, Expedida por Seguros del Estado. Esta póliza fue consultada en la página Web de SEGUROS DEL ESTADO, y se confirmó que fue emitida por digea Aseguradora.
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	13 al 18			Contempla los amparos exigidos en los Términos de Referencia.
Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3. 3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE	13 al 18			Valor: \$ 167.128.156 Vigencia: 04/09/2019 al 20/01/2019
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. <u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</u>	CUMPLE	12			El proponente aporta Recibo de Pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta No. 12000017878196 del 05/09/2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20		Aporta RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO NO. 2)				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31 al 33		Aporta FORMATO 2, "Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral", debidamente suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica quien aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31 al 33		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA	N.A			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 al 7		Ingeniero Civil: RIGOBERTO GUERRERO HOYOS - MATRICULA PROFESIONAL: 25202088551CND. Aporta igualmente Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses expedido por el COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	35 al 56		Aporta RUP con fecha de expedición 20 de agosto de 2019, en virtud del cual se evidencia que el proponente NO tiene sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.	CUMPLE	CONSULTADO		Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales y no registra reporta alguno.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			De acuerdo con la información consultada en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -FORMATO 5				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. ☒	CUMPLE	78		Aportó FORMATO 5, debidamente suscrito por el Representante legal.

18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	80		Aportó FORMATO 6, debidamente suscrito por el Representante legal.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4		Aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debidamente suscrita por el Representante legal.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso de que aplique.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO			
1.37.8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO			
1.37.13. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO			
1.37.14. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.17. Cuando el proponente se encuentre reportado en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO			
1.37.18. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.19. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO			
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO			
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO			
1.37.27. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO			
1.37.28. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.ento del cierre junto con la propuesta.	NO			
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO			
1.37.30. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO			
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO			
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO			
1.37.33. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSTRUCTORA JEINCO SAS se concluye que jurídicamente SI se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.				



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-036 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: SISCOTEL LTDA -NIT 804013234-1

REPRESENTANTE LEGAL: MINA RUEDA SARMIENTO, C.C. 63294540

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 al 13			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 21 de agosto de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (06/09/2019)	CUMPLE	8 al 13			Expedido el 21 de agosto de 2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 al 13			Esta relacionado con el objeto de la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al 13			El Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 al 13			El representante legal puede celebrar contratos en nombre de la sociedad sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 al 13			El domicilio de la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bucaramanga.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8 al 13			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No.946 del 2002/04/30, inscrita el 2002/05/2010 bajo el número 50897 del Libro 9.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 al 13			Su duración es hasta el 2030/04/30.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				

14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 1 A 4
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			Representante Legal: Mina Rueda Sarmiento, C.C. 63294540
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18 y 19			EL proponente y el representante legal aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de la República, y se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18 y 19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 y 22			EL proponente y el representante legal aportaron Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, y se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 y 26			EL Representante Legal aportó Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, y se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni se encuentra registrado en el sistema nacional de medidas correctivas-Registro Interno de Validación No.7948617.
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El proponente constituirá la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES.	CUMPLE	29			Número de Póliza No: 96-45-101066833, La garantía aportada es una póliza de cumplimiento particular, Expedida por Seguros del Estado. Esta póliza fue consultada en la página Web de SEGUROS DEL ESTADO, y se confirmó que fue emitida por digca Aseguradora.
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	29		SUBSANÓ SEÑALANDO EXPRESAMENTE LOS EVENTOS EN LOS CUALES PROCEDE LA AFECTACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CONFORME LO EXIGIDO EL NUMERAL 2.1.1.8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	NO Contempla los amparos exigidos en los Términos de Referencia.
Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3. 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE	29		SUBSANÓ LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE ACUERDO CON LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 2.1.1.8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..	Valor: \$ 167,128,156 Vigencia: 02/09/2019 al 30/01/2020
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. <u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</u>	CUMPLE	28			El proponente aporta Recibo de Caja de la Garantía de Seriedad de la Oferta No.01-33137 del 30/08/2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34		Aporta RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO NO. 2)				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36 al 39		Aporta FORMATO 2, "Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral", debidamente suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica quien aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junat Central de Contadores.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36 al 39		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA	N.A			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 al 7		Ingeniero Civil: FERNANDO PRADA MONSALVE - Aporta MATRICULA PROFESIONAL e igualmente Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses expedido por el COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	41 al 60		Aporta RUP con fecha de expedición 21 de agosto de 2019, en virtud del cual se evidencia que el proponente NO tiene sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.	CUMPLE	CONSULTADO		Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales sin encontrarse reporte alguno.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			De acuerdo con la información consultada en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -FORMATO 5				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. ☒	CUMPLE	62-63		Aportó FORMATO 5, debidamente suscrito por el Representante legal.

18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,				
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	65		Aportó FORMATO 6, debidamente suscrito por el Representante legal.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4		Aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debidamente suscrita por el Representante legal.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso de que aplique.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO			
1.37.8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO			
1.37.13. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO			
1.37.14. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.17. Cuando el proponente se encuentre reportado en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO			
1.37.18. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.19. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO			
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO			
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO			
1.37.27. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO			
1.37.28. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.ento del cierre junto con la propuesta.	NO			
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO			
1.37.30. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO			
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO			
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO			
1.37.33. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 SISCOTEL LTDA se concluye que jurídicamente SI se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.				



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDER

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-O-036 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCICON SAS -NIT 830005455-1

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RICARDO VALENCIA, C.C. 79334943

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 al 10			Aporta Certificado de Existencia y Representación expedido el 28 de agosto de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (06/09/2019)	CUMPLE	8 al 10			Expedido el 28 de agosto de 2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 al 10			Esta relacionado con el objeto de la presente conv
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al 10			El Representante Legal puede celebrar y ejecutar e celebrar contratos y cualquier otra operación, tendi al cumplimiento del Objeto Social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 al 10			El Representante Legal tiene todas las facultades administrativas y dispositivas y dentro de sus func encuentra AUTORIZAR AL GERENTE O SU SU SUPLE para celebrar y ejecutar actos y celebrar contratos cualquier otra operación, tendiente al cumplimien Objeto Social sin ninguna autorización de la Junta Socios. Razón por la cual aporta autorización debic suscrita por el Gerente para presentar propuesta y de resultar adjudicatario, suscribir, celebrar y ejec contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 al 10			El domicilio de la persona jurídica se encuentra en ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8 al 10			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pú 1354 de la Notaria 41 de Santafe de Bogotá del 2 mayo de 1995, inscrita el 8 de junio de 1995, bajo número bajo el número 496.016 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 al 10			La sociedad no se haya disuelta y su duración es h 24 de octubre de 2028.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				

14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESI DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, OBRA A FOLIOS 3 AL 5
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			Representante Legal: JOSE RICARDO VALENCIA M/ C.C. 79334943
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	86 y 87			El proponente y el representante legal aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de República, y se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	86 y 87			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	88 y 89			El proponente y el representante legal aportaron Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, y se evidencia que no se encuentran ni registros de sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	88 y 89			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	90 y 91			El Representante Legal aportó Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, y se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. El proponente no se encuentra registrado en sistema nacional de medidas correctivas.-Registro Interno de Validación No.792
7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El proponente constituirá la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES.	CUMPLE	104 al 109			Número de Póliza No: 3000189, La garantía ampara una póliza de cumplimiento de sector privado, Exp por Seguros del Estado.
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	104 al 109		SUBSANÓ ACLARANDO EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LOS EVENTOS EN LOS CUALES PROCEDE LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CONFORME LO EXIGE EL NUMERAL 2.1.1.8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	NO Contempla los amparos exigidos en los Términos de Referencia.
Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3. 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.	CUMPLE	104 al 109		SUBSANÓ ACLARANDO EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ES EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018, DE ACUERDO CON LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 2.1.1.8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Valor: \$ 167,128,156 Vigencia: 02/ al 15/01/2020
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	103			El proponente aporta Recibo de Caja de la Garantía de Seriedad de la Oferta No.65947301 y Boucheri 05/09/2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	92-96			Aporta RUT

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO NO. 2)				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	97 al 99		Aporta FORMATO 2, "Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral", debidamente suscrito por el Revisor Fiscal persona jurídica quien aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	97 al 99		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA	N.A			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 al 7		Ingeniero Civil: JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTINEZ Aporta MATRÍCULA PROFESIONAL e igualmente Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios fecha de expedición no mayor a 6 meses expedido COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	12 AL 84		Aporta RUP con fecha de expedición 28 de agosto de 2017 en virtud del cual se evidencia que el proponente no registra sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE	CONSULTADO		Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales, sin encontrar reporte alguno.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			De acuerdo con la información consultada en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -FORMATO 5				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	100		Aportó FORMATO 5, debidamente suscrito por el Representante legal.
18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,				

declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	101		Aportó FORMATO 6, debidamente suscrito por el Representante legal.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. <i>(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</i>	CUMPLE	3-5		Aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA", debidamente suscrita por el Representante legal.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso de que aplique.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO			
1.37.8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO			
1.37.13. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO			
1.37.14. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.17. Cuando el proponente se encuentre reportado en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO			
1.37.18. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.19. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO			
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO			
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto. anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO			
1.37.27. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO			
1.37.28. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos. entro del cierre junto con la propuesta.	NO			
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO			
1.37.30. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO			
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO			
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO			
1.37.33. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 SOCICON SAS se concluye que jurídicamente SI se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.				

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/09/2019	Convocatoria: PAF-MEN-O-036-2019	Presupuesto: \$ 1.671.287.555	Municipio: GRUPO 8 CHOCO 1	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.	Nit: 900065720-9	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.	Nit 1: 900065720-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	27-sep-19				
Monto Carta CC:	\$ 340.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					En proceso de verificación con el banco, solicitud remitida el 10/09/2019	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 340.000.000	\$ 334.257.511	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
9/09/2019	PAF-MEN-O-036-2019	\$ 1.671.287.555	GRUPO 8 CHOCO 1	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
SISCOTEL LTDA	804013234-1		P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SISCOTEL LTDA	804013234-1	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SISCOTEL LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	29-ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SISCOTEL LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Carta cupo crédito remitida al banco para su validación	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350.000.000	\$ 334.257.511	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
09/09/2019	PAF-MEN-O-036-2019	\$ 1,671,287,555	GRUPO 8 CHOCO 1	3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
SOCICON SAS	830005455-1	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SOCICON SAS	830005455-1	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCICON SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	04-Sept-19				
Monto Carta CC:	\$ 335,000,000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	100%				

	SOCICON SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 335,000,000	\$ 334,257,511	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-036-2019
Objeto:	“VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1”
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2019
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>Constructora Jeinco S.A.S</u>
Representante Legal:	Rigoberto Guerrero Hoyos

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Constructora Jeinco S.A.S	900.065.720-9	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		3249	4565,62
089 de 2013				4569,46	
realizar las obras de adecuación física y dotación de mobiliario				3497,86	
TOTAL				12632,94	
II.	La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1200 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.		3249	0,00	SI
			089 de 2013	3808,00	
			realizar las obras de adecuación física y	0,00	
			TOTAL	3808,00	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4

SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.671.287.555,00	Pesos
	2.018,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	2.018,18	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	1.200	M2

Contrato 1: No

3249

Objeto:

obras complementarias y de mejoramiento para la sed de colegios distritales de la localidad de Bosa Mártires Santa Fe Antonio Nariño Puente Aranda Fontibón Engativá Barrios Unidos y Ciudad Bolívar del distrito capital

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/07/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>4565,62</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.147.790.082	II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4565,62		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4565,62		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Constructora Jeinco S.A.S</u>
----------------------------------------------------	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

A folio 60 al 73 se allega certificación emitida por la secretaria de educación distrital debidamente suscrita por Patricia Cecilia Daza en calidad de jefe de la oficina de contratos.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, la entidad contratante, el objeto, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas correspondiente a 4565 salarios y las actividades ejecutadas en en las tipologías establecidas en los términos de referencia.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que en la certificación aportada únicamente se indica el área intervenida, siendo el requerimiento establecido en los términos de referencia acreditar área cubierta superior a 1200 m cuadrados en cualquiera de las modalidades de construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, se informa al proponente que la documentación aportada no permite verificar el área cubierta de las obras complementarias y de mejoramientos realizadas

Contrato 2: No

089 de 2013

Objeto:

Realizar la construcción de la cuarta etapa se despachos judiciales de Arauca Arauca Arauca

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
-------------	-------------------------	----------

Fecha de terminación	15/12/2014	<table border="1"> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td><u>4569,46</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td><u>3808,00</u></td> </tr> </table>		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>4569,46</u>	II. (Área) (M2)	<u>3808,00</u>		
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>4569,46</u>								
II. (Área) (M2)	<u>3808,00</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.518.485.930,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5711,83								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4569,46								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Union Temporal								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>80,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</td> <td><u>Constructora Jeinco S.A.S</u></td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Constructora Jeinco S.A.S</u>				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Constructora Jeinco S.A.S</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 74 y 75 se allega certificación emitida por el Consejo Superior de la Judicatura y debidamente suscrita por el arquitecto Juan Manuel Piñeros en calidad de supervisor del contrato por parte del consejo superior y el arquitecto Iván Darío Celli en calidad de director de la unidad de infraestructura física.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número de contrat, el objeto, la contratante, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas y el área cubierta construida la cual corresponde a 3808 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia.</p> <p>El valor y el área cubierta son afectados por el porcentaje participación de la constructora Jeinco en la unión temporal Induenco la cuál corresponde al 80%</p>								
Contrato 3: No	<u>realizar las obras de adecuación física y dotación de mobiliario para el edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá</u>								
Objeto:									
Fecha de terminación	15/10/2016	<table border="1"> <tr> <td>Componente que acredita</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td><u>3497,86</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>3497,86</u>	II. (Área) (M2)	0,00
Componente que acredita	Cantidad								
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>3497,86</u>								
II. (Área) (M2)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.411.617.747,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3497,86								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3497,86								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</td> <td><u>Constructora Jeinco S.A.S</u></td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Constructora Jeinco S.A.S</u>				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>Constructora Jeinco S.A.S</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folios 76 al 77 se allega certificación emitida por el consejo superior de la judicatura debidamente suscrito por Hernando Darío Sierra en calidad de director ejecutivo de administración judicial.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, la entidad contratante, el contratista, el objeto, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas correspondiente a 3497 salarios y las actividades ejecutadas en las tipologías establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que en la certificación aportada únicamente se indica el área intervenida, siendo el requerimiento establecido en los términos de referencia acreditar área cubierta superior a 1200 m cuadrados en cualquiera de las modalidades de construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, se informa al proponente que la documentación aportada no permite verificar el área cubierta de las obras complementarias y de mejoramientos realizadas</p>								
Observación general:									

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-036-2019
Objeto:	“VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1”
Fecha de diligenciamiento:	9/09/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>SISCOTEL LTDA</u>
Representante Legal:	MINA RUEDA SARMIENTO C.C No 63,294,540

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SISCOTEL LTDA	804,013,234-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
I.		La sumatoria del valor de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	336 DE 2009	4104,04	SI
			TOTAL	4104,04	
II.		La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1200 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.	336 DE 2009	1692,98	SI
			TOTAL	1692,98	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$	1.671.287.555,00	Pesos
		2.018,18	SMMLV



Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	2.018,18
-----------------------------------------	----------

SMMLV

Para el Aspecto II. (Área)	1.200
-------------------------------	-------

M2

Contrato 1: No	<u>336 DE 2009</u>
Objeto:	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LOS PISOS 11 Y 12 DE LA TORRE A, Y PARTE DEL PISO 2 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL CAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, SITUADO EN LA CARRERA 30 No 25-90 DE BOGOTÁ, TRABAJO QUE INCLUYE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA INSTALAR Y ENTREGAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, DE VOZ Y DE DATOS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.297.190.162	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>4104,04</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10285,81	II. (Área) (M2)	<u>1692,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4104,04		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	39,90%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>SISCOTEL LTDA 39,90%</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 71-76: Certificación suscrita por el representante área de Servicios Generales de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL UAEC 2009 conformada con SISCOTEL LTDA 39,90%, VENTANAL ARKETIPO S.A 38,63% y ENRIQUE PICO MERCHAN 21,47%, ejecutó el contrato No 336 de 2009 por un valor de \$5.297.190.162,00 con fecha de terminación 30 de diciembre de 2010, con área intervenida de 4367,68 m2. Adicionalmente, certifica los ítems representativos del contrato, dentro de los que se encuentra cielo raso cuya sumatoria de áreas asciende a 4243,07 m2.

Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1.1.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el subnumeral i "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.", por lo cual se afectan las cantidades por el porcentaje de participación del integrante SISCOTEL LTDA 39,90%, por lo que se obtuvo un área de 1692,98 m2.

Con la documentación aportada el proponente acredita 4104,04 SMMLV y 1692,98 m2

Observación general: Con la documentación presentada el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-O-036-2019
Objeto:	“VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 CHOCÓ 1”
Fecha de diligenciamiento:	9/09/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO
Proponente:	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS
Representante Legal:	JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ C.C. 79,334,943

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS	830,005,545-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	FC-OC-005 DE 2013 FC-OC-004-2013 TOTAL	1958,57 1675,92 3634,49	SI
II.	La sumatoria de las áreas cubiertas acreditadas en los contratos aportados deberán ser iguales o superiores a 1200 M2 en cualquiera de las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención.	FC-OC-005 DE 2013 FC-OC-004-2013 TOTAL	1963,00 1642,00 3605,00	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.671.287.555,00 Pesos
	2.018,18 SMMLV
Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	2.018,18 SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	1.200 M2

Contrato 1: No FC-OC-005 DE 2013
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA EL CON EL CONTRATANTE, EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON PLENA AUTONOMIA DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LABORAL, A REALIZAR, A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIO Y PLAZO GLOBAL FIJO, LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/02/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.206.477.718	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1958,57</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1958,57	II. (Área) (M2)	<u>1963,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1958,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 113: Certificación suscrita por el coordinador de infraestructura de AEIOTU Fundación Carulla, el cual certifica que la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS ejecutó el contrato FC-OC-005-2013, por un valor de \$1.206.477.718,00 con fecha de terminación 10 de febrero de 2014 y un área cubierta construida de 1963 m2.</p> <p>Folio 114-131: copia del contrato suscrito por el contratista y la contratante.</p> <p>Con la documentación aportada para este contrato el proponente acredita para la condición de valor 1958,57SMMLV y para la condición de área cubierta construida 1963 m2.</p>			

Contrato 2: No FC-OC-004-2013
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA EL CON EL CONTRATANTE, EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON PLENA AUTONOMIA DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LABORAL, A REALIZAR, A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIO Y PLAZO GLOBAL FIJO, LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN JACINTO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/02/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.032.368.380,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1675,92</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1675,92	II. (Área) (M2)	<u>1642,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1675,92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS</u>



**Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos**

Folio 132: Certificación suscrita por el coordinador de infraestructura de AEIOTU Fundación Carulla, el cual certifica que la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS ejecutó el contrato FC-OC-004-2013, por un valor de \$1.032,368,380,00 con fecha de terminación 10 de febrero de 2014 y un área cubierta construida de 1642 m2.

Folio 133-153: copia del contrato suscrito por el contratista y la contratante.

Con la documentación aportada para este contrato el proponente acredita para la condición de valor 1675,92 SMMLV y para la condición de área cubierta construida 1642 m2.

**Observación
general:**

Con la documentación presentada el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.